Expediente: **461/08**
Carátula: **PALACIOS PASCUAL ENRIQUE C/ SORIA JUAN MARCOS S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1**
Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS (A PARTIR DE LA LEY 8988 CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO)**
Fecha Depósito: **01/06/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20266388099 - ALVAREZ PRADO, JUAN MANUEL-POR DERECHO PROPIO
27224293610 - OCAMPO, MARIA BELEN-POR DERECHO PROPIO
27355173459 - HERRERA, RINA MABEL-TERCERO INTERESADO
27168159221 - MAURIN, GRISELDA MERCEDES-POR DERECHO PROPIO
27224293610 - SORIA, MARCOS ADRIAN-HEREDERO DEL DEMANDADO
27168159221 - PALACIOS, PASCUAL ENRIQUE-ACTOR
90000000000 - MUÑIO, FRANCISCO TEODORO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SORIA, JUAN MARCOS-DEMANDADO
27213358990 - GARNIER, BEATRIZ-MARTILLERO
20266388099 - CARRIZO, SILVIA NOEMI-TERCERO INTERESADO
90000000000 - HEREDEROS DEL SR. SORIA JUAN MARCOS, -DEMANDADO
90000000000 - BUGEAU, HORACIO ALFREDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CARRANZA, ALICIA E.-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

EXCMA. CAMARA DE APELACION DEL TRABAJO SALA 1

ACTUACIONES N°: 461/08

H103215110029

JUICIO: " PALACIOS PASCUAL ENRIQUE c/ SORIA JUAN MARCOS s/ DESPIDO " EXPTE N°: 461/08

San Miguel de Tucumán, mayo de 2024.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver el desistimiento formulado en fecha 29.04.2024 por la Sra. Silvia Noemí Carrizo, con el patrocinio letrado de Juan Manuel Álvarez Prado, respecto del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 20.10.2023 dictada por el Juzgado de Primera Instancia del Trabajo de la V Nominación y,

CONSIDERANDO:

VOTO DEL VOCAL PREOPINANTE ADRIAN MARCELO DIAZ CRITELLI:

Que el desistimiento presentado el 29.04.2024 se circunscribe al recurso de apelación deducido por su parte contra la sentencia de fecha 20.10.23 que ordenó rechazar su incidente de tercería.

Que ante el expreso desistimiento del recurso de apelación interpuesto en fecha 30.10.23 corresponde, sin más trámite, receptar el mismo conforme lo dispuesto en el último párrafo del art. 252 del CPCC de aplicación supletoria.

En consecuencia, se tiene por desistido del recurso de apelación deducido por la Sra. Silvia Noemí Carrizo en fecha 30.10.2023, con el patrocinio letrado de Juan Manuel Álvarez Prado, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 20.10.2023. Así lo declaro.

COSTAS:

Habiendo originado la Sra. Silvia Noemí Carrizo las actuaciones cumplidas por ante esta instancia, las costas se imponen a esa parte (art. 61 -primera parte- del CPCC). Así lo declaro.

HONORARIOS:

Reservar pronunciamiento para su oportunidad. Es mi voto.

VOTO DE LA VOCAL SEGUNDA MARÍA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ:

Por compartir los fundamentos dados por el Vocal preopinante, emito mi voto en igual sentido. Es mi voto.

Por ello, ésta Excma. Cámara de Apelación del Trabajo, Sala I integrada,

RESUELVE:

I°) TENER POR DESISTIDA a la Sra. Silvia Noemí Carrizo, con el patrocinio letrado de Juan Manuel Álvarez Prado, del recurso de apelación deducido en fecha 30/10/2023 contra la sentencia interlocutoria de fecha 20/10/2023, según se considera.

II°) COSTAS: como se considera.

III°) HONORARIOS: diferir pronunciamiento para su oportunidad.

HÁGASE SABER.

ADRIAN MARCELO DIAZ CRITELLI MARIA DEL CARMEN DOMÍNGUEZ

(Vocales: con sus firmas digitales)

ANTE MÍ: RICARDO CESAR PONCE DE LEÓN

(Secretario: con mí firma digital)

Actuación firmada en fecha 31/05/2024

Certificado digital:
CN=PONCE DE LEON Ricardo Cesar, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213291492

Certificado digital:
CN=DIAZ CRITELLI Adrian Marcelo Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20186135297

Certificado digital:
CN=DOMÍNGUEZ María Del Carmen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27213290369

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.